INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS

INFOTEP Archipiélago

San Andrés Isla, a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Señores

R Y R ISLAS S.A.S
Att. AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PÉREZ
Representante Legal
Av 20 de Julio Nro. 3-95
Teléfono: 5124547
Correo Electrónico: *multisystemcaribe@hotmail.com*
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 098 de 2021

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 022 de 2021

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sobre el cual se presentó una observación, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **R Y R ISLAS S.A.S**, identificado con el **NIT** 900.233.267-4, representada legalmente por la Señora **AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.484.598 de Cartagena por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC 022 de 2021, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE EMPRENDIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP. UNSPSC 80101601, 801015501".**
CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.**	**R Y R ISLAS S.A.S** NIT. 900.233.267-4 **AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PÉREZ** C.C No. 45.484.598 de Cartagena

DOMICILIO TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	Av 20 de Julio Nro. 3-95 Teléfono: 5124547 Correo Electrónico: *multisystemcaribe@hotmail.com*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal **20121 de fecha 06 de octubre de 2021** y rubros presupuestales Fortalecimiento la Gestión Institucional del INFOTEP. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS C-2202-0700-6-0-2202013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones, aprobado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2021 y modificado mediante la Resolución No. 134 del 14 de Septiembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco Millones de Pesos ($ 25.000.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá Almacenista del INFOTEP o por quien designe la Rectora y deberá: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: • Cumplir con las obligaciones especificas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. • Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. • Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.

	• Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. • Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular. • Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. • El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. • Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios. • Para el caso del tóner, el contratista garantizará que estos sean **originales** de fábrica y no re manufacturados, adicionalmente debe garantizar que su fecha de fabricación no sea mayor a ocho meses. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. • Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. • Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. • Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. • Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. • Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. • La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado. • Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

El contratista se obliga a entregar los bienes dentro del plazo establecido en la Invitación Pública de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se indican:

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	PORTATIL DELL INSP 15-3501 CORE I7 1165G7 256SSD 8GB 15.6"	1
2	PORTATIL DELL VOSTRO V3 340 0 CORE i5 11TH RAM DDR4 4GB DD 1TB 14"	2
3	IMPRESORA EPSON L3250 WIFI MULTIFUNCIONAL TINTA CONTI NUA ECOTANK	3
5	RED DE DATOS CON WIFI	12
6	DISEÑO DE LOGO	2
7	PENDON	2
8	PAGINA WEB	2
9	TARJETA DE PRESENTACION	400
10	SOFTWARE PUNTO DE VENTA	1
11	BONOS REDIMIBLES	1

GARANTÍA ÚNICA.	Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • **Calidad del bien:** La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la

	comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 022 de 2021 sus aclaraciones publicadas en la Plataforma del SECOP II, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dado en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: Natasia Aivanovna Mow Piña –Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries. -Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora